Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ
DOC. N° 11202899
EXP. N° 06543652

JUNIN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

-N° 486 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 28 OCT 2026

VISTO:

Reporte N°818-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 26 de octubre del 2026, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural - Ing. Pompeo Pachin Mallma Morales; Informe N°176-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR, de fecha 22 de octubre del 2026, del Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255- Ing. Valentin Camayo Sedano; Informe Técnico Legal N° 046-2026-GRJ-DRA-DTTCR/MSCTRPR/SGGH-RMQF, de fecha de 22 de octubre de 2026, del Verificador Catastral II del Proyecto con CUI 2473255 - Ing. Sara Gloria García Hospinal y Responsable Legal del Proyecto con CUI 2473255 – Abog. Ros Mery Quispe Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Decreto Regional N°001–2024/GRJ/GR, de fecha 18 de enero 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Agricultura Junín, considerando dentro de la estructura orgánica a la Dirección Regional de Agricultura (DRA), la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo de 2011, el cual resuelve en su artículo primero: *"(...) delegar al titular de la Dirección Regional de Agricultura Junín, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas..."* y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°426-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de junio de 2011, el cual resuelve en su artículo primero:

"(...) *modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR, incluyendo como facultades delegadas al Director Regional de Agricultura, las siguientes:*

1. *Emitir resolución para aprobar instrumentos de formalización.*
2. *Emitir resolución para aprobar las directivas y formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Decreto Legislativo N°1089. (ahora Ley N°31145).*
3. *Suscribir el formato denominado "Certificado Registrado de Declaración de Propiedad Rural.";*

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria, que son la de promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter, imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de la Comunidades Campesinas y Nativas;

Que la Dirección Regional de Agricultura Junín se encuentra sujeta al marco normativo de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI (en adelante el Reglamento), el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2 señala: "(...) *el Ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP*";

Que, en merito a lo indicado en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 de la Ley N°32371, Ley que modifica la Ley31145, indica que:

> *"(...) 6.1. Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el* ***31 de diciembre de 2020****. (...)".*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, en el CAPÍTULO I, "DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO", el artículo 13°, el cual señala las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

> ***"Artículo 13.- De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.***
>
> *13.1. El procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado Iniciado de Oficio comprende las siguientes etapas:*

1. *Determinación de la U.T. por formalizar.*
2. *Diagnostico físico legal.*
3. *Saneamiento.*
4. *Promoción y difusión.*
5. *Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios*
6. *Elaboración de: la información gráfica, planos, certificación de información catastral.*
7. *Calificación.*
8. *Publicación de padrón de poseedores aptos*
9. *Emisión de resolución.*
10. *Titulación e inscripción del Título en el RdP.*

Que, de conformidad con lo señalado en el **Informe Técnico Legal N° 046-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/SGGH-RMQF**, de fecha 22 de octubre de 2026, y del contraste de la información contenida en el expediente administrativo sobre el cumplimiento de cada una de sus etapas, se advierte que el procedimiento en el marco del proyecto se ha desarrollado según el detalle siguiente:

De la Determinación de la Unidad Territorial por formalizar.
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N°493-2025-GRJ-DRA/DR de fecha 23 de setiembre del año 2025, se aprobó la determinación de la **Unidad Territorial LAS PALMAS**, con Código de Proyecto 1260W, Proyecto Catastral – PROYECTO ZONA CATASTRADA - JUNIN, con Código UT 1260W044, ubicado en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, región Junín, con un área de 5080.3890 hectáreas y con un perímetro de 55427.22 metros.

Del diagnóstico Físico - Legal.
En concordancia con el marco técnico-legal dispuesto en la Resolución Ministerial N°019-2018-MINAGRI, que aprueba el Manual de Diagnostico Físico Legal, se elaboró el Diagnostico Físico Legal, de la Unidad Territorial **LAS PALMAS,** con la participación de los profesionales: Kiara Nikol Chihuan Castro - Ingeniero para Diagnóstico Físico Legal IV, Anahi Amparito Romero Gabino - Técnico de Campo para Diagnóstico IV, Herson Wiliam Chuquillanqui Canchanya - Abogado de Diagnóstico Físico Legal y Rafael Angel Pineda Gonzales - Especialista CAD GIS de Diagnóstico Físico Legal. Dicho informe obtuvo la conformidad del director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) de la Dirección Regional de Agricultura Junín, conforme consta en el Memorando N°3876-2025-GRJ-DRA/DTTCR.

Saneamiento.
Informe Técnico Legal N°001-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/ OFRP-JLAP, de fecha 07 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Omar Francisco Rivera Prado – Jefe de Grupo ETE III del Proyecto con CUI N° 2473255, y el Abog. José Luis Añaguari Palomino – Abogado para Trabajo de Campo I del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicitan la asunción de

titularidad de los predios a favor del Gobierno Regional de Junín representado por la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, conforme el siguiente cuadro:

TITULAR DEL PREDIO	PROYECTO DE ADJUDICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA
Ministerio de Agricultura – Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.	Bajo Shimashiro La Libertad Ipoki I Etapa"	11019131
Ministerio de Agricultura – Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural	Nueva Alejandría – I Etapa	11013611

Consecuentemente, mediante Informe N° 011-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/ SGGH, de fecha 18 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Sara Gloria García Hospinal – Verificador Catastral II del Proyecto con CUI N° 2473255, otorga la conformidad a la solicitud de la asunción de titularidad de los predios referidos en el cuadro anterior a favor del Gobierno Regional de Junín representado por la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN.

Mediante el **Oficio N° 1763-2026-GRJ-DRA/DR**, de fecha 28 de agosto de 2026, se solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) la inscripción registral de asunción de titularidad de los predios denominados: Proyecto de Adjudicación "Bajo Shimashiro la Libertad Ipoki I Etapa" y el Proyecto de Adjudicación "Nueva Alejandría – I Etapa, ubicado en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, Dicho trámite concluyó con el traslado de la partida a favor del Gobierno Regional de Junín, tal como consta en el siguiente cuadro:

PARTIDA ELECTRÓNICA	ASIENTO	RUBRO	FECHA	OFICINA REGISTRAL
11019131	C0001	Títulos de dominio	16/09/2026	Satipo
11013611	C0001	Títulos de dominio	16/09/2026	Satipo

De la promoción y difusión

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente de los procesos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales, Ley N.°31145 y su reglamento el D.S. N°014-2022-MIDAGRI, mediante INFORME N°001-2026-GRJ-DRA/DTT/ MSCTRPR/JLAP, de fecha 14 de marzo de 2026, el Abog. José Luís Añaguari Palomino del proyecto con CUI N°2473255, informo sobre la realización de las actividades de promoción y difusión sobre el inicio de las actividades de la etapa de levantamiento catastral de la unidad territorial – **UT LAS PALMAS**, cumpliendo con realizar un taller informativo y de sensibilización con la participación de las autoridades locales y representantes comunales, donde se expusieron los objetivos, beneficios y etapas del proyecto de titulación rural. Asimismo, se realizó la difusión mediante carteles de publicación, ubicadas en la

municipalidad distrital de Pichanaqui, Municipalidad provincial de Chanchamayo, Agencia Agraria de Chanchamayo y sectores de la Unidad Territorial – **UT LAS PALMAS.**

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

Informe Técnico Legal N°002-2026-GRJ-DRA/DTT-CR/MSCTRPR/OFRP-JLAP, de fecha 08 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Omar Francisco Rivera Prado - Jefe de Grupo ETE III y el Abog. José Luís Añaguari Palomino Abogado para Trabajo de Campo I del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual informan el cierre del proceso de levantamiento catastral de la **Unidad Territorial LAS PALMAS** Cabe señalar que sus anexos contienen las respectivas actas de inicio y cierre por sectores correspondientes a dicha etapa catastral.

Asimismo, indica que los profesionales que intervinieron en la referida etapa son los siguientes:

- Jefe de Grupo (ETE III) : Ing. Omar Francisco Rivera Prado.
- Abogado para Trabajo de Campo I : Abog. José Luís Añaguari Palomino.
- Técnico CAD GIS de Campo II : Ing. Víctor Enmanuel García Arriola.
- Técnico de Campo Verificador IV : Frank Ferlyn Llanco Meza.
- Técnico de Campo Verificador V : Cristhian Iván Soto Villar.
- Técnico de Campo Verificador IX : Yolanda Manrique Corzo.
- Técnico de Campo Verificador X : Rocio Del Pilar Cordova García.
- Técnico de Campo Verificador XI : Carol Patricia Campos Pariona.

Finalmente, se señala que como producto del levantamiento catastral de predios rurales de la unidad territorial – **UT LAS PALMAS**, se generaron un total de **653** expedientes preevaluados, conforme el siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	MAT	REC	REM	PAD	ESTADO	AUS	TOTAL
LAS PALMAS	LAS PALMAS IPOKI	23	22	35	78	33	4	195
	UNION SHIMASHIRO	5	12	11	20	28	0	76
	LA LIBERTAD IPOKI	10	2	7	32	9	0	60
	VALLE MARMOL	4	5	4	15	2	0	30
	NUEVA ALEJANDRIA	3	4	12	5	62	0	86
	SAN PEDRO DE SHAURIATO	6	30	11	22	28	0	97
	NUEVA FLORENCIA	8	8	10	17	54	12	109
SUB TOTAL		**59**	**83**	**90**	**189**	**216**	**16**	**653**
TOTAL		**653**						

De la elaboración de la información gráfica.
Informe Técnico N°017-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-JMVR, emitido de fecha 20 de agosto de 2026, emitido por la Ing. Jheny Máxima Vilcapoma Rutte - Especialista CAD GIS de Gabinete IV del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa sobre el envío y posterior vinculación y migración al SCR de **320** predios rurales ubicados en la **Unidad Territorial LAS PALMAS** con código 1260W044.

De la Calificación.
Informe Legal N°023-2026-GRJ-DRA/DTTCR/ MSCTRPR-VDAPR, de fecha 09 de setiembre de 2026, emitido por la Abogada Vanessa de los Ángeles Panduro Robles - abogado calificador IV del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual señala, entre otros *"De la revisión y calificación, se tiene **04** expedientes en estado de **"APTOS"*** de la unidad territorial **LAS PALMAS,** *pertenecientes a predios de propiedad del estado, a fin de continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio (...)".*

Informe Legal N°013-2026-GRJ-DRA/DTTCR/ MSCTRPR-DJNY de fecha 10 de setiembre de 2026, emitido por la Abogada Deysi Juliana Nieva Yancan - abogado calificador V del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual señala, entre otros *"De la revisión y calificación, se tiene **22** expedientes en estado de **"APTOS"*** de la unidad territorial **LAS PALMAS,** *pertenecientes a predios de propiedad del estado, a fin de continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio (...)".*

Informe Legal N°039-2026-GRJ-DRA/DTTCR/ MSCTRPR-NSTP, de fecha 10 de setiembre de 2026, emitido por la Abogada Nancy Susana Ticsihua Porras - abogado calificador II del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual señala, entre otros *"De la revisión y calificación, se tiene **14** expedientes en estado de **"APTOS"*** de la unidad territorial **LAS PALMAS,** *pertenecientes a predios de propiedad del estado, a fin de continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio (...)".*

Informe Legal N°014-2026-GRJ-DRA/DTTCR/ MSCTRPR-KSMG, de fecha 11 de setiembre de 2026, emitido por la Abogada Kris Shannen Meza García - abogado calificador VI del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual señala, entre otros *"De la revisión y calificación, se tiene **12** expedientes en estado de **"APTOS"*** de la unidad territorial **LAS PALMAS,** *pertenecientes a predios de propiedad del estado, a fin de continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio (...)".*

Informe Legal N°035-2026-GRJ-DRA/DTTCR/ MSCTRPR-FSVV, de fecha 14 de setiembre de 2026, emitido por la Abogada Fiorela Shirly Victorio Veliz

- abogado calificador III del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual señala, entre otros *"De la revisión y calificación, se tiene **13** expedientes en estado de **"APTOS"** de la unidad territorial **LAS PALMAS,** pertenecientes a predios de propiedad del estado, a fin de continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio (...)".*

Informe Legal N°014-2026-GRJ-DRA/DTTCR/ MSCTRPR-KSAS, de fecha 14 de setiembre de 2026, emitido por la Abogada Karen Silvia Arancibia Sierra - abogado calificador VII del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual señala, entre otros *"De la revisión y calificación, se tiene **10** expedientes en estado de **"APTOS"** de la unidad territorial **LAS PALMAS,** pertenecientes a predios de propiedad del estado, a fin de continuar con el procedimiento de saneamiento físico legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio (...)".*

De la publicación de padrón de poseedores aptos.

Reporte N°129-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 15 de setiembre de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual solicita autorización para realizar la publicación del padrón de poseedores aptos. Dicha solicitud se complementa con el **Reporte N°1166-2026-GRJ-DRA/ DTTCR/MSCTRPR** de fecha 15 de setiembre de 2026, suscrito por el Ing. Valentín Armando Camayo Sedano - Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicita al Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural la autorización para la publicación del padrón de **75** poseedores aptos de la unidad territorial – **UT LAS PALMAS**.

Estando a ello se efectuó la publicación conforme a los siguientes documentos:

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	FECHA	PERIODO DE PUBLICACIÓN	DOCUMENTO DE ATENCIÓN
Memorándum N° 1652-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Oficina de Administración de la DRAJ.	16/09/2026	Del 17/09/2026 al 13/10/2026	Constancia de NO oposición de fecha 13/10/2026
Memorándum N° 1653-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Agencia Agraria de Chanchamayo	16/09/2026	Del 17/09/2026 al 13/10/2026	Constancia de fecha 28/09/2026 suscrito por Ing. Isaias Alan Porta Huaynates – Director.
Oficio N° 1934-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Municipalidad Provincial de Chanchamayo	16/09/2026	Del 17/09/2026 al 13/10/2026	Constancia de fecha 30/09/2026 suscrito por Arq. Ivan T. Ponce Cordova – Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	FECHA	PERIODO DE PUBLICACIÓN	DOCUMENTO DE ATENCIÓN
Oficio N° 1933-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Municipalidad Distrital de Pichanaqui	16/09/2026	Del 17/09/2026 al 13/10/2026	Constancia de fecha 30/09/2026 suscrito por Wilmar Eduarso Narno León – Funcionario Municipal.
Oficio N° 1932-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Juez de Paz de Pichanaqui	16/09/2026	Del 17/09/2026 al 13/10/2026	Constancia de fecha 30/09/2026 suscrito por Christian Alfredo Boa Echevarria – Juez de Paz.
Oficio Múltiple N° 127-2026-GRJ-DRA/DR	Representantes de los Sectores: La Libertad de Ipoki, Las Palmas Ipoki, San Pedro de Shauriato y Valle Marmol	16/09/2026	Del 17/09/2026 al 13/10/2026	No fue atendido pese a haberse notificado válidamente.

Posteriormente, en cumplimiento del numeral 9) del artículo 21° del Reglamento de la Ley N°31445, mediante el **Memorando N°932-2026-GRJ-DRA/OA** de fecha 19 de octubre de 2026, el C.P.C. Raúl D. Rojas Astucuri - Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junín, remite el **Reporte N°946-2026-GRJ-DRA/OA/AL** de fecha 16 de octubre de 2026, emitido por el Responsable de Logística, C.P.C. Guillermo Aponte Pacchua.

A su vez, este último adjunta el **Reporte N°098-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD** de fecha 15 de octubre de 2026, emitido por la Lic. María Soledad Luján Quispe - Responsable de Trámite Documentario, quien emite la **Constancia de Oposición**. Mediante dicho documento, SE DEJA CONSTANCIA de que **no se presentó ningún documento de oposición** contra el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la **Unidad Territorial LAS PALMAS**, sectores de Las Palmas Ipoki, Unión Shimashiro, La Libertad Ipoki, Valle Mármol, Nueva Alejandría, San Pedro de Shauriato y Nueva Florencia; ubicados en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, región Junín.

Dicha constancia se emite tomando como referencia la publicación realizada el 17 de septiembre de 2026, la cual tuvo **vigencia del 18 de setiembre al 13 de octubre de 2026**, conforme al filtro efectuado en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

Que, por otro lado, como resultado del seguimiento y revisión de la documentación ingresada por la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Junín y derivada al Proyecto, se ha identificado el escrito de fecha 21 de octubre de 2026, presentado por HENRY COVIN SOTO HINOSTROZA

y MILY TANIA HUARANCCA QUISPE, mediante el cual formulan oposición respecto de dos (2) unidades catastrales comprendidas en la Unidad Territorial LAS PALMAS, ubicada en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, conforme al siguiente detalle:

N°	UU.CC.	SECTOR	NOMBRES Y APELLIDOS PROPIETARIO/ POSEEDOR (1)	NOMBRES Y APELLIDOS PROPIETARIO/ POSEEDOR (2)	PARTIDA ELECTRÓNICA
1	223073	LAS PALMAS IPOKI	MAGDALENA SARITA DE LA CRUZ LOLAY	ELVIS PERCY MANTURANO MATOS	11013611
2	223074	LAS PALMAS IPOKI	ERIKA CECILIA GALVEZ TOLEDO	JULIO CESAR CASTRO JESUS	11013611

Al respecto, de la revisión de los actuados, se advierte que el escrito de oposición fue presentado el 21 de octubre de 2026, con posterioridad al periodo de publicación del padrón de poseedores aptos, consignado en la constancia emitida por el área de Trámite Documentario, correspondiente al periodo comprendido entre el 18 de septiembre y el 13 de octubre de 2026. No obstante, la determinación de los efectos jurídicos de dicha presentación se encuentra pendiente de evaluación y pronunciamiento legal. En ese contexto, considerando que las unidades catastrales N°223073 y N°223074 se encuentran comprendidas en el cuestionamiento formulado y que corresponde cautelar los derechos e intereses legítimos que pudieran verse afectados, resulta pertinente no incluirlas en el acto resolutivo materia del presente informe, a fin de evitar que la formalización continúe respecto de dichos predios mientras se evalúan los actuados correspondientes.

En consecuencia, la resolución materia del presente comprenderá únicamente las unidades catastrales respecto de las cuales corresponde continuar con el procedimiento de formalización, sin perjuicio de la evaluación y las acciones administrativas que correspondan respecto de las unidades catastrales excluidas.

De la emisión de resolución administrativa.

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con cada una de las etapas precedentes en el marco de lo estipulado en el artículo 22° del reglamento de la Ley N°31145, corresponde la emisión de la resolución administrativa a través de la cual se disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los setenta y tres (73) poseedores calificados como **APTOS**, pertenecientes a la **Unidad Territorial LAS PALMAS**, ubicado en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, región Junín.

Que, contando con las visaciones de las Unidades señaladas en el artículo 6° del Título Segundo del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín: Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Asesoría Legal de la Dirección Regional de

Agricultura de Junín, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Junín y de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°001-2024-GRJ/GR, que aprueba el manual de operaciones - MOP y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín; y por Resolución Ejecutiva Regional N°0106-2026-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el **otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los setenta y tres (73) poseedores declarados como "APTOS"**, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **Unidad Territorial LAS PALMAS,** ubicado en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, región Junín; conforme al listado que se detalla en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los títulos de propiedad expedidos a favor de los **setenta y tres (73)** poseedores calificados como aptos de la **Unidad Territorial LAS PALMAS**, incorporen obligatoriamente las condiciones esenciales previstas en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.
2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.
3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la Oficina Registral de Satipo de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO. – OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Satipo, a fin de que proceda con la **INSCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR** de los **setenta y tres (73)** poseedores declarados "**APTOS**" en la **Unidad Territorial LAS PALMAS**, ubicado en el distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, región Junín, detallados en el **Anexo 01** del presente acto resolutivo; acto que deberá independizarse del predio matriz de mayor extensión inscritos en las Partidas Electrónicas de propiedad del Gobierno Regional de Junín, que obra en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Satipo.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente Resolución no afecta el derecho de propiedad ni los demás derechos que pudieran corresponder a terceros particulares sobre tierras comprendidas dentro del ámbito del territorio o predio materia de formalización, quedando a salvo sus derechos para hacerlos valer conforme a ley; en observancia del artículo 70° de la Constitución Política del Perú, que garantiza la inviolabilidad del derecho de propiedad, y del artículo 4° de la Ley N°26505, que garantiza el libre acceso a la propiedad de las tierras, con sujeción a las normas que regulan el derecho sustantivo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda
DIRECTOR

ANEXO - 01

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11019131 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE SATIPO

Distrito: PICHANAQUI
Provincia: CHANCHAMAYO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
1	220493	SERGIO TITO TORRES GONZALES	SOLTERO(A)	80633247				AGUA DULCE I	LAS PALMAS IPOKI	2.7707	727.84	PICHANAQUI
2	220494	LEONOR RAYDA GONZALES BRAVO	VIUDO(A)	20978050				AGUA DULCE III	LAS PALMAS IPOKI	1.8623	639.04	PICHANAQUI
3	220495	SERGIO TITO TORRES GONZALES	SOLTERO(A)	80633247				AGUA DULCE II	LAS PALMAS IPOKI	2.1471	639.98	PICHANAQUI
4	220511	CLARITA FABIOLA MACHUCA RUIZ	CASADO(A)	71852318	ALFONSO SUAREZ NUÑEZ	CASADO(A)	48324664	SUAREZ	LA LIBERTAD IPOKI	4.1061	1033.64	PICHANAQUI
5	220548	ANGELINA RAMOS RAMIREZ	SOLTERO(A)	21007150				RAMOS	LAS PALMAS IPOKI	1.9663	656.94	PICHANAQUI
6	220553	FELIBERTO YUNCA ZAMBRANO	SOLTERO(A)	42388419				YUNKA I	LA LIBERTAD IPOKI	1.1923	491.63	PICHANAQUI
7	220554	FELIBERTO YUNCA ZAMBRANO	SOLTERO(A)	42388419				ZAMBRANO I	LA LIBERTAD IPOKI	1.1854	487.06	PICHANAQUI
8	220555	BEATRIZ BASTIDAS CHOQUE	SOLTERO(A)	23565479				BEATRIZ I	LA LIBERTAD IPOKI	1.6738	530.37	PICHANAQUI
9	220556	BEATRIZ BASTIDAS CHOQUE	SOLTERO(A)	23565479				BEATRIZ II	LA LIBERTAD IPOKI	0.9395	431.11	PICHANAQUI
10	220557	BEATRIZ BASTIDAS CHOQUE	SOLTERO(A)	23565479				BEATRIZ III	LA LIBERTAD IPOKI	1.0592	464.48	PICHANAQUI
11	220558	BEATRIZ BASTIDAS CHOQUE	SOLTERO(A)	23565479				BEATRIZ IV	LA LIBERTAD IPOKI	1.3884	501.46	PICHANAQUI
12	220559	BEATRIZ BASTIDAS CHOQUE	SOLTERO(A)	23565479				BEATRIZ V	LA LIBERTAD IPOKI	1.2435	478.6	PICHANAQUI
13	220563	FELIBERTO YUNCA ZAMBRANO	SOLTERO(A)	42388419				YUNCA	LA LIBERTAD IPOKI	0.8637	520.54	PICHANAQUI
14	220605	REYNA FORTUNATA TORRES HUAMAN	SOLTERO(A)	20991052				APURIMAC	UNION SHIMASHIRO	13.8667	1972.39	PICHANAQUI
15	220606	LIDIA HUAMAN PARAGUAY	SOLTERO(A)	44955027				LAS LOMAS DE PARAGUAY	UNION SHIMASHIRO	3.9925	1140.48	PICHANAQUI
16	220607	LIDIA HUAMAN PARAGUAY	SOLTERO(A)	44955027				PARAGUAY	UNION SHIMASHIRO	26.8864	2367.22	PICHANAQUI
17	220628	NERY ELIZA GARAY CAMPOS	SOLTERO(A)	41629086				LAS QUEBRADAS	UNION SHIMASHIRO	4.8883	1291.63	PICHANAQUI
18	220657	ORTENSIA CARDENAS NOA	CASADO(A)	23702091	SATURNINO CASTRO BERROCAL	CASADO(A)	23654429	SAN LORENZO I	UNION SHIMASHIRO	0.619	528.24	PICHANAQUI
19	220660	LUCIO CARHUARICRA PAREDES	SOLTERO(A)	20985236				HUACHON II	UNION SHIMASHIRO	4.5631	1107.61	PICHANAQUI
20	220664	LUCIO CARHUARICRA PAREDES	SOLTERO(A)	20985236				PANEMA III	UNION SHIMASHIRO	7.805	1140.55	PICHANAQUI
21	220666	LUCIO CARHUARICRA PAREDES	SOLTERO(A)	20985236				PANEMA V	UNION SHIMASHIRO	8.8993	1197.01	PICHANAQUI
22	220670	LUCIO CARHUARICRA PAREDES	SOLTERO(A)	20985236				PROGRESO III	UNION SHIMASHIRO	0.7335	418.59	PICHANAQUI
23	220672	LUCIO CARHUARICRA PAREDES	SOLTERO(A)	20985236				PROGRESO V	UNION SHIMASHIRO	4.0099	894.25	PICHANAQUI
24	220675	LUCIO CARHUARICRA PAREDES	SOLTERO(A)	20985236				LAS FLORES III	UNION SHIMASHIRO	1.6462	516.27	PICHANAQUI
25	220677	REYNA FORTUNATA TORRES HUAMAN	SOLTERO(A)	20991052				SANTA TERESITA	UNION SHIMASHIRO	0.0208	65.01	PICHANAQUI
26	220678	GLORIA MUÑOZ HUAYLLANI	CASADO(A)	20581982	ALEJANDRO CASTRO BERROCAL	CASADO(A)	23654359	MARTHA I	UNION SHIMASHIRO	2.4221	758.58	PICHANAQUI
27	220680	GLORIA MUÑOZ HUAYLLANI	CASADO(A)	20581982	ALEJANDRO CASTRO BERROCAL	CASADO(A)	23654359	MARTHA II	UNION SHIMASHIRO	5.0766	966.73	PICHANAQUI
28	220724	LESLI AYME SALZADO GARCIA	SOLTERO(A)	44693069				DOS CENTAVOS	VALLE MARMOL	3.8221	941.13	PICHANAQUI
29	220725	JUAN JOSE GARCIA ALMONACID	SOLTERO(A)	40284278				JUAN JOSE	VALLE MARMOL	1.102	421.43	PICHANAQUI
30	220728	BENIGNO MOISES MELCHOR VELI	SOLTERO(A)	80374552				EL REY II	LAS PALMAS IPOKI	0.094	144.65	PICHANAQUI
31	220729	BENIGNO MOISES MELCHOR VELI	SOLTERO(A)	80374552				EL REY I	LAS PALMAS IPOKI	2.1414	687.4	PICHANAQUI
32	220730	BENIGNO MOISES MELCHOR VELI	SOLTERO(A)	80374552				MELCHOR	LAS PALMAS IPOKI	0.0069	62.09	PICHANAQUI
33	220731	RAYDA REYNA MELCHOR DE BALDEON	CASADO(A)	20984728	SULMERIO ROSENDO BALDEON BARAJA	CASADO(A)	20984756	SARITA	LAS PALMAS IPOKI	1.5671	565.94	PICHANAQUI
34	220732	VILMA BENITO BARRIENTOS	CASADO(A)	44693068	JESUS ELEAZAR MELCHOR VELE	CASADO(A)	43818798	LA REYNA	LAS PALMAS IPOKI	3.1647	1284.96	PICHANAQUI
35	220733	LUZ MELCHOR VELY	SOLTERO(A)	43733268				LUZ	LAS PALMAS IPOKI	2.1292	625.26	PICHANAQUI
36	220734	KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO	SOLTERO(A)	47069778				LA ENCANTADA I	LAS PALMAS IPOKI	1.4639	693.41	PICHANAQUI
37	220735	MELINA CAMASCA TAGAY	SOLTERO(A)	41747166	OSCAR INCA HUAMAN PEREZ	SOLTERO(A)	20994704	LA ESMERALDA	LAS PALMAS IPOKI	1.3764	541.14	PICHANAQUI
38	220736	VILMA BENITO BARRIENTOS	CASADO(A)	44693088	JESUS ELEAZAR MELCHOR VELE	CASADO(A)	43818798	LA PRINCESA	LAS PALMAS IPOKI	1.8086	664.52	PICHANAQUI
39	220737	JACOB ELIAS HUAMAN PAJAR	SOLTERO(A)	42494871				EL DULCE I	LAS PALMAS IPOKI	0.8694	393.56	PICHANAQUI











PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11019131 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE SATIPO

Distrito: PICHANAQUI
Provincia: CHANCHAMAYO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
40	220738	JACOB ELIAS HUAMAN PAJAR	SOLTERO(A)	42494871				EL DULCE II	LAS PALMAS IPOKI	1.0385	422.79	PICHANAQUI
41	220739	JACOB ELIAS HUAMAN PAJAR	SOLTERO(A)	42494871				EL DULCE III	LAS PALMAS IPOKI	1.2314	646.11	PICHANAQUI
42	220740	JUAN JOSE HUAMAN PAJAR	SOLTERO(A)	42494872				BUENOS AIRES I	LAS PALMAS IPOKI	0.3612	249.13	PICHANAQUI
43	220741	JUAN JOSE HUAMAN PAJAR	SOLTERO(A)	42494872				BUENOS AIRES II	LAS PALMAS IPOKI	0.783	367.86	PICHANAQUI
44	220742	VILMA BENITO BARRIENTOS	CASADO(A)	44693088	JESUS ELEAZAR MELCHOR VELE	CASADO(A)	43818798	LADERA	LAS PALMAS IPOKI	0.2063	250.76	PICHANAQUI
45	220743	VILMA BENITO BARRIENTOS	CASADO(A)	44693088	JESUS ELEAZAR MELCHOR VELE	CASADO(A)	43818798	JESUS	LAS PALMAS IPOKI	0.6216	341.92	PICHANAQUI
46	220744	KIARA BEATRIZ GONZALES PEZO	SOLTERO(A)	47069778				LA ENCANTADA II	LAS PALMAS IPOKI	5.7535	1240.15	PICHANAQUI
47	220745	ADELINA CLORINDA VALENCIA CUELLAR	SOLTERO(A)	09849800	HERBERT OSCAR CANCHO RICSE	SOLTERO(A)	40839076	CIELO	LAS PALMAS IPOKI	4.6222	1031.36	PICHANAQUI
48	220746	ADELINA CLORINDA VALENCIA CUELLAR	SOLTERO(A)	09849800	HERBERT OSCAR CANCHO RICSE	SOLTERO(A)	40839076	ANDALUZ	LAS PALMAS IPOKI	6.2829	1279.27	PICHANAQUI
49	220747	CEDES MONGE CASIMIRO	SOLTERO(A)	21007169				CEDES	LAS PALMAS IPOKI	2.7068	869.21	PICHANAQUI

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE OFICIO DE LA P.E. N° 11013611 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE SATIPO

Distrito: PICHANAQUI
Provincia: CHANCHAMAYO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
50	220764	JULIAN EDGAR FIERRO DE LAO	SOLTERO(A)	80230566				LOS HERMANOS FIERRO I	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.2028	223.24	PICHANAQUI
51	220765	JULIAN EDGAR FIERRO DE LAO	SOLTERO(A)	80230566				LOS HERMANOS FIERRO II	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.1093	132.29	PICHANAQUI
52	220766	JULIA TAYPE RODRIGUEZ	SOLTERO(A)	20539728				ALEGRIA	SAN PEDRO DE SHAURIATO	1.7258	563.08	PICHANAQUI
53	220782	GUMERCINDO PECEROS TITO	SOLTERO(A)	20520994				FRONTON	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.37	419.07	PICHANAQUI
54	223008	BETTY OLINDA FLORES ROJAS	SOLTERO(A)	44331891				BETTY	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.0932	139.03	PICHANAQUI
55	223014	VILMA MERCEDES FLORES ROJAS	SOLTERO(A)	25575196				VILMA III	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.4543	404.54	PICHANAQUI
56	223015	VILMA MERCEDES FLORES ROJAS	SOLTERO(A)	25575196				VILMA IV	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.0806	125.39	PICHANAQUI
57	223019	SILVIO JOHON FLORES ROJAS	SOLTERO(A)	20588933				NACIENTE	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.2211	244.97	PICHANAQUI
58	223021	VILMA MERCEDES FLORES ROJAS	SOLTERO(A)	25575196				VILMA II	SAN PEDRO DE SHAURIATO	6.4982	1359.65	PICHANAQUI
59	223022	VILMA MERCEDES FLORES ROJAS	SOLTERO(A)	25575196				VILMA I	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.5017	477.58	PICHANAQUI
60	223027	DEMETRIO PARI HUAMAN	SOLTERO(A)	20560442				CAMPO HERMINIO I	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.8007	384.72	PICHANAQUI
61	223028	DEMETRIO PARI HUAMAN	SOLTERO(A)	20560442				CAMPO HERMINIO II	SAN PEDRO DE SHAURIATO	4.8237	939.85	PICHANAQUI
62	223045	YOLANDA NARCISA CORONEL ANCHIRAICO	SOLTERO(A)	20585414				SANTA ROSA IV	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.0488	133.33	PICHANAQUI
63	223046	YOLANDA NARCISA CORONEL ANCHIRAICO	SOLTERO(A)	20585414				SANTA ROSA V	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.1658	317.18	PICHANAQUI
64	223047	YOLANDA NARCISA CORONEL ANCHIRAICO	SOLTERO(A)	20585414				SANTA ROSA VI	SAN PEDRO DE SHAURIATO	1.7609	1007.02	PICHANAQUI
65	223050	YOMIRA NOEMI APOLINARIO ALEJO	SOLTERO(A)	71325354				LA ORQUIDEA III	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.415	270.34	PICHANAQUI
66	223051	ROSA ROSALIA ANCHIRAICO DIANDERAS	SOLTERO(A)	20558881				ROSALIA	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.8844	380.45	PICHANAQUI
67	223057	SILVIA LILIANA CORONEL ANCHIRAICO	SOLTERO(A)	41146357				LAS FLORES	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.4328	291.75	PICHANAQUI
68	223058	YOMIRA NOEMI APOLINARIO ALEJO	SOLTERO(A)	71325354				LA ORQUIDEA III	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.0308	115.63	PICHANAQUI
69	223072	ROSA ROSALIA ANCHIRAICO DIANDERAS	SOLTERO(A)	20558881				ROSALIA	SAN PEDRO DE SHAURIATO	1.3483	456.73	PICHANAQUI
70	223121	WALDIR JORGE LLANOS YAURI	SOLTERO(A)	73011421				LLANOS II	LAS PALMAS IPOKI	3.3527	774.15	PICHANAQUI
71	223175	DINA NOEMY PARADO BLANCAS	SOLTERO(A)	48886661				NOEMY	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.6626	418.68	PICHANAQUI
72	225495	JEAN ARNOL SALAZAR CORONEL	SOLTERO(A)	76370564				EL PLATANAL I	SAN PEDRO DE SHAURIATO	1.0357	412.3	PICHANAQUI
73	225496	JEAN ARNOL SALAZAR CORONEL	SOLTERO(A)	76370564				EL PLATANAL II	SAN PEDRO DE SHAURIATO	0.4185	269.39	PICHANAQUI